

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200007900

Agréguese al expediente el informe remitido por la Policía Nacional - Sección Automotores, según el cual el vehículo objeto de cautela se encuentra retenido y a disposición de este Despacho Judicial. Téngase en cuenta que mediante auto de 23 de junio de 2022 (pdf 35) se decretó el secuestro del automotor.

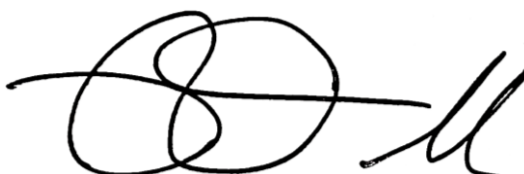
De igual manera agréguese el informe rendido por el parqueadero, en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

De acuerdo a lo señalado por el num. 1º del art. 597 del CGP, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante a pdf 47, se dispone el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas respecto del vehículo de placas CRH-019, esto es, embargo, aprehensión y secuestro, mediante autos de 11 de marzo de 2021 (pdf. 11), 22 de julio de 2021 (pdf 20) y 23 de junio de 2022 (pdf 35). Ofíciase.

Póngase dicha decisión además en conocimiento del Parqueadero CAPTUCOL – Villavicencio, y de la Alcaldía Local de Suba, donde cursa con radicado No. 2022-611-016522-2 el Despacho Comisorio No. 539 de 19 de julio de 2022.

De conformidad con lo señalado por el inciso 3º del numeral 10 de la rt. 597 del CGP se condena a la parte demandante en costas y perjuicios a favor de la parte demandada. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$2.000.000,00 Mte.

NOTIFÍQUESE (2)


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb496491c8b6b9153f24d595f5e9d6bbebb0bb525ad88904d21f5ebc49522455**

Documento generado en 23/11/2022 04:26:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>